

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 324 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.586

CASTRO, Constantina; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliada últimamente en Madrid, calle Mayor, número 88; comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez instructor del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaria del señor Infante, para hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley Procesal, en causa por hurto de un alfiler de platino a Constantina Jarque, instruida por dicho Juzgado con el número 900 del año 1921. 4561

1.587

CONESA GARCIA, Jesús; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para notificarle la sentencia dictada en causa por hurto, instruida contra Hilario Mateo Serrano (a). Zángano. 4584

1.588

GARCIA GARCIA, José; domiciliado últimamente en Algeciras; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para ser oído en sumario por estafa a la compañía de Ferrocarriles Andaluces al viajar sin billete el 3 de Febrero, desde el apeadero de Bobadilla a Antequera, instruida por dicho Juzgado con el número 12 del año 1922, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal. 4569

1.589

OLIVEIRA PRIMOROSO, José; domiciliado últimamente en La Viñuela; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para que sea reconocido por el médico forense, en causa por lesiones, instruida con el número 7 del año 1922. 4565

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser, declarados rebeldes y de incurrir en las demás

responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 64 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8.288

ALFONSO MORENO, Julio y su esposa Magdalena N.; naturales de Cartagena o alrededores y de Madrid, respectivamente, de profesión jornalero, de veintisiete y diecinueve años de edad, él de estatura alta, delgado, moreno, andar defectuoso; ella de estatura regular, morena, delgada; domiciliados últimamente en Barcelona, calle Condes Benlloch, barraca; procesados por robo, causa número 575 del año 1921; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaria de D. Federico Grases, al objeto de constituirse en prisión. 4573

8.289

ANTONIO GARCIA, José; natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de dieciséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, causa número 149 del año 1921; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde. 4572

8.290

ARCINIEGA NUÑEZ, José, alias Cuarto Arciniega; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión carrero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Hiniesta, número 41; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 4596

8.291

QUESTA VIGIL, Leocadio; natural de Sotodosos (Guadañajara), de estado soltero, profesión conductor de tranvías, de veintinueve años de edad, hijo de Zacerías y de Damiana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernánlez de los Ríos, número 8, segundo; procesado por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaria del Sr. Datmou, para llevar a efecto en prisión decretada por la Superioridad. 4558

8.292

Dos gitanos desconocidos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, uno de ellos moreno, de estatura regular, usa bigote, viste blusa, pantalón y sombrero negro; de unos treinta a treinta y cinco años de edad; el otro de una edad de dieciocho años aproximadamente, moreno, afeitado, estatura baja, viste blusa blanca y pantalón negro; ambos se hallan en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sueca, para ser oídos y constituirse en prisión, al objeto de responder de los cargos que les resultan en el sumario que se sigue con el número 13 de este año, sobre hurto de una burra, propiedad de Vicente Parra Sigués, cuyo hecho tuvo lugar el día 21 de Julio de 1921, en un cobertizo de la partida del Romani, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar. 4595

8.293

FERNANDEZ ALVAREZ, Teresa; hija de Manuel y de Ceferina, natural de Madrid, de estado soltera, profesión costurera, de veintisiete años de edad, cuyas señas personales no constan; domiciliada últimamente en Madrid, calle Preciados, número 16, portería; procesada por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria del Sr. Marañón, para responder a los cargos que la resultan en dicha causa. 4560

8.294

FERNANDEZ MARTINEZ, Cecilio; hijo de Idefonso y de Antonia, de estado soltero, profesión platero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Alicante, calle de la Concepción, número 65, provisional; procesado por estafa, sumario 23 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 4549

8.295

FERNANDEZ ROJO, Agustín; de once años de edad, soltero, jornalero, natural de Gijón, hijo de Olegario y de Froilana cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran; procesado en el sumario que por el delito de sustracción de varias ropas y efectos se sigue en el Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, bajo el número 11 de 1920; comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, para notificarle el auto de conclusión dictado en mencionado sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4599

8.296

GARCIA DE ALGARAZ FLORENT

CIANO, Juan; natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de Juan y Josefa; domiciliado últimamente en Lorca; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para notificarle la sentencia recaída en causa que se le ha seguido por hurto. 4585

8.297

GONZALEZ CONDE, Joaquín; hijo de Adolfo y Leonor, natural de Lamiña (Ruente), partido de Cabuérniga (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en San Fernando; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días en la cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión. 4574

8.298

GONZALEZ ROMERO, Juan; de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Magdalena, natural y vecino de Jerez de la Frontera, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Puerto de Santa María dentro del término de diez días por estar decretada su prisión en causa seguida contra el mismo por hurto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. 4590

8.299

LOPEZ EGIDO, José; domiciliado últimamente en Santa Elena, estación de Correderas; procesado por atentado, orden 58 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para ser reducido a prisión. 4554

8.300

LOPEZ HERNANDEZ, Joaquín; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto causa número 449 de 1921; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. 4571

8.301

LORENZO LOSADA, Antonio; natural de Calvelle del Municipio de Pereiro de Aguiar, de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Calvelle; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones en causa número 31 de 1918, instruida en el Juzgado de Alariz; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 4566

8.302

MACIAS Y MACIAS, Pedro; de cuarenta y ocho años de edad, soltero,

labrador, natural y vecino de Telde, hijo de Miguel y de Dolores, de color blanco, pelo negro, ojos pardos, estatura regular, sin cicatrices, vistiendo al estilo del país; procesado en causa por falso testimonio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Telde, a constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia de Las Palmas en resolución de 16 de Febrero de 1922. 4597

8.303

MACHADO MARTINEZ, Sixto; vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para notificarle el auto de procesamiento y practicar las demás diligencias acordadas en dicha resolución, dictada en sumario número 4 del año 1922, por malversación de bienes embargados. 4592

8.304

MADRID HERRERA, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Linares, calle Eras Altas, frente al tejaz; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en causa número 146 del año 1918, sobre abusos deshonestos. 4582

8.305

MORENO CORTES, José; natural de Murcia, de estado soltero, profesión corredor, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortes, número 443, bajos; procesado por hurto, sumario número 99 del año 1920; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Manresa, al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 4586

8.306

PAYA MASCARELL, Amadeo; natural de Alcoy (Alicante), de estado soltero, profesión ensafinador, de quince años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arenas, número 2, segundo; procesado por hurto frustrado, número 313, rollo 5.140 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría del Sr. Simarro, para serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en 27 de Enero pasado y llevar a efecto el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4570

8.307

PEREZ NIETO, José (a) Uruguayo; hijo de Emilio y de Josefa, de estado soltero, profesión fogonero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Alicante, calle del Gallo, número 12; procesado por estafa, sumario número 23 del año 1921; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 4580

8.308

RAMOS QUINERO, Manuel; natural de Huelva, hijo de José y de Teresa, de estado soltero, de trece años de edad; domiciliado últimamente en Huelva, pinar de Baibueno; procesado por hurto, en causa número 303 del año 1919, instruida en el Juzgado de Huelva; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital, para ser reducido a prisión. 4580

8.309

RAMOS PEREZ, José; natural de Villarrasa (Huelva), hijo de Manuel y de Leonor, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Huelva, en el pinar de Baibueno; procesado por hurto en causa número 303 del año 1919, instruida en el Juzgado de Huelva; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital, para responder de los cargos que le resultan en expresada causa y ser constituido en prisión. 4584

8.310

REYES CRUZ, Antonio; de diez y nueve años, soltero, jornalero, vecino de Montilla, calle Cordón, número 24; cuyas demás circunstancias se ignoran, y Rafael Reyes Cruz, de treinta años, casado, jornalero, vecino de Montilla, calle Cordón, número 21, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el actual paradero de ambos; procesados en causa por disparo y lesiones; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Córdoba dentro del término de diez días, a responder de los cargos que les resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes. 4576

8.311

RODRIGUEZ BERGANTINOS, Juan Marfa; que usa también el nombre de Juan Rodríguez López, natural de Viaduro (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Ramón y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, número 6; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de ésta Corte, Secretaría del Sr. Delmau, para llevar a efecto una diligencia de careo, solicitada por el Ministerio fiscal y acordada por la Sala. 4559

8.312

RUA LOPEZ, José; de catorce años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Antonia, natural de la Habana y vecino que fué de Coruña, en la actualidad ausente en paradero ignorado; procesado en sumario sobre robo;

Comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser emplazado y reducido a prisión, previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde. 4577.

8.313

SANCHEZ LUCENA, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de Ana; domicilio último en La Línea; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para constituirse en prisión. 4575.

8.314

ZAMORA PARRA, Isidoro; domiciliado últimamente en La Carlolina; procesado por hurto, número 57 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reducido a prisión. 4555.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. José Boza Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza se instruye, a instancia del Procurador D. Julián Sánchez Pantoja, en nombre de doña Rita Carranza y Cepeda, vecina de Tomeloso, expediente para declaración de herederos abintestato del finado D. Ramón María Ugena y Alareca, natural y vecino que fué de la villa de Tomeloso, que falleció en Madrid el 7 de Diciembre último, reclamando la herencia su legítima esposa, la referida doña Rita Carranza y Cepeda; habiéndose acordado se cite, como por el presente se hace, a las personas que se crean con igual o mejor derecho a expresada herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Alcazar de San Juan a 12 de Abril de 1922.—El Juez, José Boza. Por mandado de S. S., P. H., José Sáiz. X—1019

ALORA

D. Juan Pérez Serrabona, Juez de instrucción de este partido. Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Cártama Antonio García Vargas, que le fueron hurtados la noche del día 1 al 2 del actual, de un pesebre hecho debajo de un sombrero que tiene en la puerta que ha-

bra en el partido de Portugalete, del término municipal de Cártama.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Un rucho de un año de edad, pelo aperdigonado claro, de 1,20 metros de alzada, asegurado en la Compañía "La Mundial", con el hierro en el anca derecha, letra M, número 5, barriga entreblanca.

Un rucho de unos seis meses, pelo pardo claro, sin hierro ni señas particulares.

Alora, 14 de Marzo de 1922.—El Secretario, Antonio Motilla.—El Juez de instrucción, Juan Diego Pérez. JO—4479

AOIZ

Por el presente se ofrece el procedimiento de la causa que se instruye por muerte de Salvador Echandi, a los hermanos del mismo, Sotero y Antonio Echandi Galduroz, residentes en América, los que en el término de un mes manifiesten ante este Juzgado si desean o no ser parte en el mismo, y si renuncian o no a la indemnización que en su caso pudiera corresponderles, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

AOIZ, 27 de Marzo de 1922.—El Secretario, Aldón Amo.—El Juez de instrucción (ilegible). JO—4480

BILBAO—CENTRO

D. Mariano Escalada y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por mi Secretaría del referendatario se instruye, con el número 24 bis del año 1922, un sumario por muerte de la anciana Paula Uzabal Larrea, ásiada en el Santo Hospital de la ciudad de Orduña, a consecuencia de lesiones que sufrió la tarde del 29 de Enero último, al arrojarse por una de las ventanas de dicho hospital, y en el mencionado sumario está acordado recibir declaración e instruir del artículo 109 de la ley Procesal a Eulogia Cindegui Uzabal, hija de repetida finada.

Y mediante a que se ignora cuál sea el actual paradero y domicilio de la aludida Eulogia Cindegui Uzabal, he acordado llamar a la misma, por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto acordado, y a la vez hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el indicado artículo 109 de la ley Rituaria, apercibida que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 24 de Marzo de 1922.—El Secretario, Isidoro Valderas.—El Juez de instrucción, Mariano Escalada. JO—4488

CASAVERAL

D. Fabriciano Blas Fernández, Juez municipal de este pueblo.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a este Juzgado de Enrique Sánchez Guardado, tratante en ganados y productos del país, el cual tenía su domicilio en la ciudad de Plasencia, calle del Salvador, número 15, cuyo actual paradero se ignora, declarado rebelde, a fin de que cumpla la pena impuesta por sentencia de este Tribunal municipal de 28 de Enero del corriente año, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia de 4 de Marzo siguiente, número 27.

Casaveral, 27 de Marzo de 1922.—Fabriciano Blas Fernández.—Por su mandato, el Secretario, Florentino Domínguez. JO—4495

GUADIX

Se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en causa número 5 del año actual por el delito de atentado, a Jesús Cano Mumbreas, al parecer vecino de Jerez (Almería), al que se previene que, de no comparecer dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Granada y Almería, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix, 28 de Marzo de 1922.—El Secretario, Pablo Prieto. JO—4498

LAGUARDIA

Por la presente, que dimana de sumario número 41 del año último sobre robo, se cita y emplaza a la llamada Mónica Muñoz, gitana, que pasa algunas temporadas en Beranterilla, y se supone tiene de cuarenta a sesenta años de edad, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Laguardia, para notificarle el auto de conclusión de dicho sumario y emplazarla ante la Superioridad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio legal correspondiente si dejare de comparecer.

Laguardia, 28 de Marzo de 1922.—El Secretario judicial, Francisco Bueno. JO—4500

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el sumario que se instruye, por asesinato, contra Luis Fernández Martínez y seis más, se cita por medio del presente a José María Astrani, de veintiséis años de edad, casado, comisionista, que dijo vivir en la calle de la Abada, número 6, segundo; Higinio Moya González, de diecinueve años de edad, soltero, chófer, que dijo vivir en la calle de la Madera, número 7, y a Francisco Cerdá Galván, natural de Crovillente, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de las Infantas, número 38, tienda, a fin de que dentro

del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de practicar las diligencias acordadas por virtud del sumario al principio indicado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, sin justa causa que se le alegare, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se les condena.

Madrid, 28 de Marzo de 1922.—El Secretario, Felipe de Sande.—El Juez de instrucción, José Díaz Cañabate. JO—4502

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de un hombre desconocido, en la cama 29 de la sala 30 del hospital Provincial, el día 22 del pasado mes de Febrero, se cita y llama a los parientes del referido finado, el cual pesaba 62 kilos, de 1,640 metros de estatura, pelo negro canoso, pardo el color de los ojos, dentadura incompleta, ocupación probable mendigo, vestía americana y pantalón negro, todo deteriorado, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, instruido con el número 101 del corriente año, por la muerte del hombre antes referido, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Marzo de 1922.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V. B.: El Sr. Juez, Miguel de Enrambasaguas. JO—4521

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el sumario que con el número 101 del corriente año instruye, por determinadas falsedades denunciadas relativas a la elección de Concejales por el distrito de la Universidad, de esta Corte, efectuada el 5 del pasado mes de Febrero, se cita a D. Julián Machuca, D. José Jausa Puerto y a Aguelín González, cuyas firmas autorizan algunos de los documentos correspondientes a la Sección 22 de dicho distrito; y a D. Fernando Gómez, D. Ladislao Castellanos, D. Vicente Méndez y D. Miguel Álvarez, que también autorizan con sus firmas algunos de los documentos de la Sección 27 del referido distrito, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, con el objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento, en otro caso, de lo que haya lugar en derecho.

Madrid a 25 de Marzo de 1922.—El Secretario, Esteban Durana.—

V. B.: El Juez de instrucción (ilegible).

JO—4522

MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de Mancha Real.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Una mula colorada, de doce años, alzada un dedo sobre la marca, con jaquima nueva de lana y ronzal y una manta; y otra mula torda, de diez y siete años, alzada tres dedos sobre la marca, número 20 y letra C, en el anca derecha, con jaquima de correa y cadena de ronzal y otra manta, propias de D. Justo Jaraña Navarrete y robadas de la venta que éste tiene en este término municipal, denominada Pezoblanco en la noche del 25 al 26 del corriente mes, por haberse acordado así en causa número 20 de 1922.

Dado en Mancha Real a 27 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Angel de Torres. JO—4525

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 20 al 21 del actual de la finca Las Aliñas, de este término, al vecino de esta ciudad Martín Moreno León y José Calleja Cerezo, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

La de Martín Moreno León:

Un mulo capón, de ocho años, de 1,52 metros de alzada, tordo oscuro, raza española, con una B número 8 en el muslo izquierdo y en la cadena izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra Y, número 10.

La de José Calleja Cerezo:

Un mulo capón, de ocho años, 1,43 de alzada, castaño encendido, raza española, marca particular, una O en el anca derecha, bozo claro, bebo negro, y en el anca izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V número 10.

Dado en Montoro a 24 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—4526

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e demás individuos de

la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las mercancías que al final se dirán, correspondientes a la expedición pequeña velocidad número 5.679 de Sevilla a ésta, con peso de 485 kilos, consignada a los señores Fernández y Martínez, cuyo hecho ocurrió en la noche del 26 al 27 de los corrientes del muelle de esta estación, así como a la del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos, serán puestos, las primeras a disposición de este Juzgado, y los segundos en la cárcel de este partido.

Mercancías sustraídas.

Tres piezas café Irlanda, con 105 metros.

Dos piezas café Escocia, con 52 metros.

Tres piezas cretona belga, con 102 metros.

Nueve piezas percal Pax, con 330 metros.

Cinco piezas percal Florentina, con 182 metros.

Dos piezas curado cruzado, con 76 metros.

Montoro, 28 de Marzo de 1922.—El Juez Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—4527

MORELLA

D. Antonio Domínguez Gómez, Juez de instrucción del partido de Morella.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza al procesado José Vicente Ferrando García, de veinticuatro años de edad, soltero, herrero, natural de Arés del Maestre, buena estatura, ojos azules oscuros, pelo moreno claro, color blanco y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para notificarse el auto de prisión provisional y el de ratificación, en su caso, recaídos en el sumario que se le sigue sobre hurto de una mula, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Morella, 28 de Marzo de 1922.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Enrique Ramón. JO—4528

NAVALCARNERO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el abintestado promovido de oficio por muerte de doña Isabel Alejos Lebríjo, natural de Valencia del Ventoso, de sesenta y siete años de edad, soltera, hija de Antonio y Gonzala, expido el presente, por el cual se llama a los que se crean con derecho a herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, último que se concede, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita dentro de dicho término.

Navalcarnero, 29 de Marzo de 1922.

El Secretario judicial. Licenciado Francisco de Iracheta Mascort.

JO—4529

SALAMANCA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en carta orden emanada del sumario número 243 de 1921 que se sigue por atentado a los Agentes de la Autoridad contra el procesado Emilio Hernández Mena, ha acordado que se cite por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, al testigo Guillermo Núñez Rey, que prestó servicios como Agente de Vigilancia en esta ciudad, de donde emigró a Madrid, donde se encuentra, ignorándose el domicilio, para que el día 25 de Abril, a las diez, comparezca en la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir a las sesiones del juicio oral acordadas en dicha causa.

Y para que conste y se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente, que firmo.

Salamanca, 29 de Marzo de 1922.—
Bafael R. de la Cuesta.

JO—4534

SANTA COLOMA DE FARNES

D. Emilio Rodríguez Ruiz, Juez de primera instancia accidental del partido de Santa Coloma de Farnes, por no haber tomado posesión el edicto.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en auto de 11 de Enero último, recaído en expediente sobre declaración de ausencia de D. Ramón Carbonell Orta, instada por la esposa de éste, doña María Carós y Palahi, se hace saber haberse declarado la ausencia del mismo; y en su virtud se llama al mencionado D. Ramón Carbonell Orta y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, en caso de no comparecer aquí, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, con los documentos justificativos, a ejercitar el derecho que les corresponda; haciéndose asimismo constar que son éstos los segundos edictos que determina el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Santa Coloma de Farnes a 4 de Abril de 1922.—El Juez, Emilio Rodríguez.—P. M. de S. S., Joaquín Llipás.

X—1025

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, en el sumario que instruye contra Sancho Lardjames Alís por rapto de Mercedes Juan Murcia, de diez y seis años de edad, soltera, hija de Mariano y Rafaela, de esta vecindad, con domicilio que tuvo calle Juzgado, número 43, se ha mandado se cite y llame a dicha ofendida y a las personas que tuvieren conocimiento del paradero de la misma, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, com-

parezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, con el fin de recibirles declaración en el expresado sumario, rogándose a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y presentación de dicha menor.

Sevilla, 21 de Marzo de 1922.—El Secretario, Manuel Marero Yáñez.

JO—4534

Por la presente se cita a José Romero Rodríguez, de treinta años, soltero, jornalero, natural de Almonte, hijo de Antonio y Dolores, vecino de Sevilla, en la calle Arquiño, solar sin número, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario por hurto, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado instructor, distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría vacante, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Sevilla.—29 de Marzo de 1922.—El Secretario, Luis Pando.

JO—4535

SORBAS

D. Luis Porras Salazar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Torres Carmona y Benigno Mellado Carmona, de veintiocho y veintidós años de edad, vecinos de Sorbas y Carbonera, jornaleros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción, con el fin de constituirse en prisión, pues así está acordado en sumario número 42 de 1921 contra los mismos por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, de dichos dos procesados, a los que se aperciba que, de no presentarse, serán declarados rebeldes.

Sorbas, 27 de Marzo de 1922.—El Juez, Luis Porras Salazar.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—4536

GERGAL

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una mula de cuatro años de edad, menos de la marea, castaña clara, herrada de tres extremidades, con aparejo manchado de aceite y cabezón de correa, hurtada en la noche del 14 al 15 del actual al vecino de Abia D. Juan Lázaro, cuyo semoviente, caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, de no acreditar su legal adquisición.

Gergal, 25 de Marzo de 1922.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, Agustín Salcedo.

JO—4537

GAUCÍN

D. Juan Infantes y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 23 de 1922, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos de un mulo de trece años, raza española, rojo, con el hierro de El Fénix Ayrícola, propio de Pedro García Montedeca.

Dado en Gaucín a 27 de Marzo de 1922.—El Secretario, Bartolomé Moya. El Juez, Juan Infantes.

JO—4450

HUESCA

D. José González Donoso, Juez de instrucción del partido de Huesca.

Por el presente edicto se hace saber a un viajante llamado Eusebio Riesco, natural de Salamanca, de domicilio actual ignorado, que estuvo hospedado en el Hotel España, de esta ciudad, del 13 al 21 del actual, y luego se ausentó en dirección a Jaca, habiéndose acordado la comparecencia del mismo ante este Juzgado de instrucción, a fin de declarar en sumario que se instruye sobre hurto de una maleta conteniendo trajes de caballero, impermeables y otros efectos, lo cual deberá hacer, en término de quinto día, o comunicar, en otro caso, el lugar de su residencia para acordar con su conocimiento lo que proceda.

Dado en Huesca a 27 de Marzo de 1922.—El Secretario judicial, P. S., Constantino Linares.—El Juez, José González y Donoso.

JO—4451

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del autor o autores de los daños causados en los postes telegráficos de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., en los kilómetros números 312, 313, 314, 315, 316 y 317, a los que pondrán a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo he acordado en causa número 76 del corriente año.

Linares, 22 de Marzo de 1922.—El Secretario, por vacante, Ramón Larribia.—El Juez de instrucción, Federico Campos.

JO—4399

LLANES

D. Ernesto Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que por D. Antonio Pontigo Sánchez, casado, mayor de edad y vecino de Hontoria, se promovió en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria de los bienes de su hermano de doble vínculo D. José Ramón Pontigo Sánchez, ausente ex paradero ignorado, natural de Villanueva de Pria, donde tuvo su último domicilio.

En su virtud, y conforme a lo que dispone el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita y llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si éste no se presentare, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que se haga público, expido el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Llanes a 4 de Abril de 1922. El Juez Ernesto S. de Movellán.—Por su mandado, Félix F. Vega.

X—1024

LLERENA

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de Llerena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a las gitanas María Luisa Porra, Josefa Flores García, Dolores Moreno Azuaga, Salud Cortés-Cortés, Fernanda de Lucio Porra, María Dolores Porra y tres individuos, gitanos, que las acompañan, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo he acordado en causa por hurtos, número 171 del año 1921.

Llerena, 27 de Marzo de 1922.—El Secretario accidental, Joaquín Moyano.—El Juez de instrucción, Adolfo Gómez-Caminero.— JO—4454

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de ocho eucaliptos que el 11 del actual fueron sustraídos de una finca en el sitio Las Monedas, término de Bealanga, propiedad de D. Victoriano Vera, los que, en su caso, pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario por hurto, número 47 del corriente año.

Dado en Llerena a 27 de Marzo de 1922.—El Secretario accidental, Joaquín Moyano.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.

JO—4456

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Santiago Gómez Jiménez, cuyo paradero se ignora, que tuvo su último domicilio en Sevilla, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirle declaración y hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo

109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo he acordado en el sumario por incendio y lesiones número 140 de 1920.

Dado en Llerena a 27 de Marzo de 1922.—El Secretario, Joaquín Moyano. El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.

JO—4455

MONTANECH

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Martínez Olivera, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, jornalero, natural de Villarreal de San Antonio (Portugal), vecino de Carmonilla últimamente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Badajoz, comparezca en este Juzgado para cumplir en la Cárcel de este partido la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Cáceres en causa número 92 de 1916 que se le siguió por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la Cárcel de este partido.

Dado en Montanech a 27 de Marzo de 1922.—El Secretario, Félix Jabato. El Juez, Antonio Martínez.

JO—4459

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Félix Loreto Boiso García, hijo de Juan y de Teodora, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de esta villa, vecino últimamente de la misma y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, al objeto de que lo sea notificado el auto de suspensión de condena impuesta en la causa que se le siguió por hurto de aceitunas con el número 3 de 1919; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Montanech a 27 de Marzo de 1922.—El Secretario, Félix Jabato. El Juez, Antonio Martínez.

JO—4460

MORON

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto de una mula a Francisco Camero Lobo, número 27 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de cuatro años, de alzada 1.47, castaña, raza española, boca oscura, herrada en la nalga derecha con el de la Compañía Aseguradora "El Fénix Agrícola", letra C. núm. 8, cuya caballería desapareció en la noche del 20 del actual del cortijo de la Vega, de este término, poniéndola, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 26 de Marzo de 1922.—El Juez, Antonio Fernández Gordillo.—D. O. de S. S., Alejandro Cotta.

JO—4461

ORGAZ

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario número 7 del actual año por robo de dos burras, una bucha y un cerdo durante la noche del día 10 al 11 del actual en el pueblo de Marjalisa, acordó cite a los gitanos Pascual Romero Muñoz, Antonio Muñoz y Heredia, al hijo de éste y al joven que le acompañaba, vecinos de Madrid, los cuales estuvieron en el referido pueblo de Marjalisa por la tarde del día 8 del mismo mes, de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de multa de cinco a 50 pesetas si no comparecieren.

Orgaz, 27 de Marzo de 1922.—Licenciado, Casimiro Revuelta Ortiz.

JO—4462

PUIGCERDA

En méritos del sumario número 4 de 1920, que por el delito de robo se sigue en este Juzgado por medio de la presente, se cita a D. Isidoro Pedraza y de la Pasena en concepto de perjudicado por dicho delito para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirsele declaración.

Puigcerdá, 21 de Marzo de 1922.—P. Bilbao.—Manuel de Dalmau.

JO—4464

MURIAS DE PAREDES

D. José María (Diez y Díaz, Juez de instrucción de Murias de Paredes.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 104 de 1921, por muerte de Miguel Delgado, se cita y llama al procesado en el mismo Emeterio Lorenzana alias "el Terrible", ausente en ignorado pa-

padero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a notificarle auto de su procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no perjurarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y de la Policía judicial procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Murias de Paredes, 17 de Marzo de 1922.—El Secretario judicial, P. H. Fernán Martín. JO—4402

SABADELL

D. Filiberto Arroyas González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia que por D. Leopoldo Palacios Astudillo, que desempeñó el cargo de Registrador de la propiedad de Grandas de Salime, de la Audiencia de Oviedo; Benavento, de la de Valladolid; Betanzos, de la de La Coruña; Toro, de la de Valladolid; Manzanares, de la de Alarcete; Gerona, La Bisbal, de la de Barcelona, y cesó por jubilación en el de esta ciudad, se ha solicitado la devolución de la fianza que constituyera para desempeñar dichos cargos, citando a los que tengan que hacer alguna reclamación para que la deduzcan dentro de tres meses.

Se hace constar que los primeros edictos en que se anunció dicha petición, se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 19 de Noviembre último y en la GACETA DE MADRID de 24 del propio mes.

Dado en Sabadell a 10 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Filiberto Arroyas.—Ante mí, Manuel Gil.

JO—4406

SAN ROQUE

Por el presente ruego a las Autoridades procedan a la busca y ocupación de un mulo entero de diez y ocho meses, de 1,38 metros de alzada, raza española, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad de Luis Utrera Martínez, deteniendo a los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en el sumario número 31 del año 1922 por hurto.

San Roque, 24 de Marzo de 1922.—El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario, José María Piatero.

JO—4407

TERUEL

D. César de Prado y Oriol, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Teruel.

Hago saber: Que la Audiencia provincial de esta capital, en la causa seguida en este Juzgado con el número 27, rollo 218 del año 1920, sobre hurto contra otros y Agustín González Malla alias "el Pitorro" de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Juliana, natural de Madrid, sin domicilio fijo, y Dominga Mas Pastor, de veintidós años de edad, soltera, hija de Joaquín y de Lorenza, natural de Gua-

dalajara, también sin domicilio fijo, dictó sentencia con fecha 18 de Enero último, declarada firme el 26 del mismo mes, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los cuatro procesados Eugenio Domingo Ferrer, Josefa Valero Valero, Agustín González Malla alias "el Pitorro" y a Dominga Mas Pastor como autores responsables de tres delitos de hurto, a la pena de cinco meses de arresto mayor por cada uno de los tres delitos de hurto, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y el abono a los perjudicados por dichos tres delitos de los efectos que no han sido recuperados. Y a Blas Paricio Valero a la pena de 125 pesetas de multa por cada uno de los tres delitos de hurto y a la indemnización, con el apremio personal a los cinco procesados por falta de pago, y al pago de las costas procesales por quintas partes. Entréguese a los dueños los efectos recuperados. Abonamos a dichos procesados para el cumplimiento de la condena todo el tiempo que hubiesen estado privados de libertad por razón de esta causa, y habiendo sido cumplida con exceso pénganse inmediatamente en libertad si no estuvieran presos por otra causa, librándose el oportuno mandamiento al jefe de las cárceles de esta ciudad, remítase el sumario a calidad de devolución al Juez municipal de esta capital por conducto del de instrucción para la celebración del oportuno juicio de faltas, remitiendo a esta Superioridad certificación de la sentencia recaída. Y aprobamos el auto que dictó el Juez de instrucción en la pieza correspondiente, declarando insolventes a los encausados.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Enrique Castellano.—Julian Martínez. Emilio Lasarte.

Y para la notificación de la parte dispositiva o fallo de sentencia anteriormente inserta a los referidos penados Agustín González Malla y Dominga Mas Pastor, cuyo actual domicilio se ignora, y requerimiento acordado a los mismos al abono y pago de la indemnización a los perjudicados, según se indica en dicha sentencia, expido el presente edicto en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la respectiva ejecutoria.

Dado en Teruel a 27 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, César de Prado.—P. S. M., Andrés Lucas.

JO—4466

TOLOSA

D. Juan Iribas y Casas, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto que se expide de oficio se cita a todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra D. Basilio López y Sánchez, Registrador de la propiedad que ha sido de este partido judicial, anteriormente de los de Roa, San Martín de Valdeiglesias, Montalbán, Torrecilla de Cameros, Alfaro, Castro-Urdiales, Ateca, Lerma, Villalpando, Borja y Cangas de Onís, para que en el plazo de tres meses a contar desde el siguiente día a

la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten la oportuna reclamación ante los Jueces de primera instancia de los partidos a que corresponden los referidos registros, pues así lo tengo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre devolución de la fianza que tenía constituida para responder de su cargo, promovido por su viuda, doña Agueda Corrales y Rodríguez.

Dado en Tolosa a 28 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Juan Iribas. JO—4467

VIGO

D. Idefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción de este partido de Vigo.

A medio del presente edicto y que se publicará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y se fija en los sitios públicos y de costumbre de esta población, se llama al penado en causa número 339 del año último por hurto, Andrés Jesús Suárez Cea, hijo de Jesús y de Dolores, de veinticuatro años, natural de Santiago y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, soltero, tonelero, de mala conducta, con instrucción y sin antecedentes penales, para que comparezca ante la Audiencia de Pontevedra el día 20 de Abril próximo, a fin de practicarle con su personal asistencia la actuación prevenida en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, bajo el apercibimiento de dejar sin efecto la suspensión de la condena acordada.

Dado en Vigo a 23 de Marzo de 1922. El Juez instructor, Idefonso Baquero. JO—4473

D. Idefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción de Vigo.

Hace saber a Arturo Postigo Oria, mayor de edad, casado, vecino que fué de esta ciudad, ausente ahora en ignorado paradero, que instruyo sumario por lesiones, número 74 de 1922, que en accidente del trabajo, al parecer, han ocasionado la muerte de su hijo Arturo Postigo García, y que, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento, le asiste el derecho para mostrarse parte en el procedimiento y renunciar o no a la indemnización de perjuicios.

Vigo, 24 de Marzo de 1922.—El Juez, Idefonso Baquero.—El Secretario, Enrique Pila Cobián.

JO—4472

VILAFRANCA DEL BIERZO

D. José Alonso Carro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 22 de 1922 sobre lesiones José López Lago, vecino de Valtuille de Arriba, ignorándose las demás circunstancias, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, recibirle indagatoria y practicarle

de otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, en concepto de preso provisional.

Villafraanca del Bierzo, 27 de Marzo de 1922.—El Juez, José Alonso Carro. Ante mí, Gonzalo Magdalena.

JO—4474

D. José Alonso Carró, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los ambulantés que dijeron llamarse Nais Lagrane Vais, de veinticuatro años de edad, casada y natural de Tuta (Francia), de oficio cinematógrafo; Pierre Bein Bers Tein, de veinticuatro años de edad, casado, natural de Sena inferior (Francia) cepillero; Augusto Segler Sausca, de veinticuatro años de edad, casado, natural de Nolean (Francia), de oficio mecánico ajustador; María Lister Gargobich, de treinta años de edad, casada, natural de Lyon (Francia), de oficio música; Adolfinia Vanis Landuer, de veintitrés años de edad, soltera, natural de Trou (Francia), de oficio cinematógrafo; Luis Hinsterslen, de veintiocho años de edad, casado, natural de Ruen (Francia), de oficio músico; procesados por delito de hurto de 400 pesetas en sumario número 15 del año 1922, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a responder de la referida causa y prestar indagatoria, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villafraanca del Bierzo, 25 de Marzo de 1922.—El Juez, José Alonso Carro. Ante mí, Gonzalo Magdalena.

JO—4475

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 189, seguido en este Juzgado contra José Setién Castro y otro por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Marzo de 1922; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Diego Espinosa de los Monteros, Juez municipal Presidente, y los Adjuntos D. Julio Ortiz Casado y D. Francisco Méndez Valledor; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños contra José Setién Castro y Miguel Montero del Pozo,

Fallamos condenando a los denunciados José Setién Castro y Miguel

ciados José Setién Castro y Miguel Montero del Pozo, a las penas de seis y cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los dos condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme dicha sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Espinosa de los Monteros.—Julio Ortiz Casado.—Francisco Méndez Valledor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Setién Castro y Miguel Montero del Pozo, expido la presente.

Madrid, 22 de Marzo de 1922.—El Secretario, Clemente de Oro.—El Juez, Diego Espinosa de los Monteros.

JO—4983

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1487, seguido en este Juzgado contra Andrés Pérez López por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Marzo de 1922; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Diego Espinosa de los Monteros, Juez municipal Presidente, y los Adjuntos D. Julio Ortiz Casado y D. Francisco Méndez Valledor; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Andrés Pérez López,

Fallamos condenando al denunciado Andrés Pérez López a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme dicha sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Espinosa de los Monteros.—Julio Ortiz Casado.—Francisco Méndez Valledor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Andrés Pérez López, expido la presente.

Madrid, 22 de Marzo de 1922. El Secretario, Clemente de Oro.—El Juez, Diego Espinosa de los Monteros.

JO—4984

En el expediente de juicio verbal de faltas número 188, seguido en este Juzgado contra Antonio Gómez Canal por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Marzo de 1922; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Diego Espinosa de los Monteros, Juez municipal

Presidente, y los Adjuntos D. Julio Ortiz Casado y D. Francisco Méndez Valledor; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Gómez Canal,

Fallamos condenando al denunciado Antonio Gómez Canal a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme dicha sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Espinosa de los Monteros.—Julio Ortiz Casado.—Francisco Méndez Valledor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Gómez Canal, expido la presente.

Madrid, 23 de Marzo de 1922. El Secretario, Clemente de Oro.—El Juez, Diego Espinosa de los Monteros.

JO—4985

En el expediente de juicio verbal de faltas número 543, seguido en este Juzgado contra Miguel Cogollor Chena, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Diego Espinosa de los Monteros, Juez municipal Presidente, y los Adjuntos don Julio Ortiz Casado y D. Francisco Méndez Valledor, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Miguel Cogollor Chena,

Fallamos condenando al denunciado Miguel Cogollor Chena a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, reservando a la Compañía de Tranvías la acción civil de que se crea asistida por lo que respecta a la indemnización por los daños causados, para que la ejercite como correspondida."

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme dicha sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego E de los Monteros.—Julio Ortiz Casado.—Francisco Méndez Valledor.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Miguel Cogollor Chena, expido la presente en Madrid a 27 de Marzo de 1922.—El Secretario, Clemente de Oro. El Juez, Diego Espinosa de los Monteros.

JO—4987